

# Gaceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARIA DE LA RIGADA

## El Sr. Burell y el caciquismo en la enseñanza

El innoble caciquismo que subyuga tradicionalmente los órganos de la enseñanza, para vergüenza del país y aflicción de los millares de víctimas de ambos sexos que lo padecen, ruge de ira desde que el Sr. Burell se encargó en esta segunda etapa del Ministerio de Instrucción pública, y demuestra con sus actos reiterados, que desdeña tutelas y ha adquirido el pleno conocimiento de cosas y personas.

Ese caciquismo egoísta, inhumano y mercantilista tiene tentáculos propios y ajenos, internos y externos; altas, medianas y pequeñas representaciones formando una red explotadora y suficientemente apretada para que no escape nada á sus mallas.

Ese caciquismo es masculino y femenino. Cuenta en su seno, arpías disimuladas que, por su condición femenina se sienten al abrigo de golpes que den con ellas donde merecen estar. Cuenta con figuras de relumbrón, ahitas de predomios nutridores de necias vanidades ó gozosas de compra ventas científicas, disfrazadas de sabidurías intangibles; cuenta, en fin, con ban-

das de murciélagos vivaqueando en las vigas del edificio histórico, prestas siempre á caer roedoras sobre las víctimas en su desfilir incauto, cuando se vislumbra el instante propicio para descarnar las iniciativas cultas, humanitarias que sin el forzoso paso por las aduanas, tienden á desvincular víctimas, de manos estranguladoras.

Zona neutra es la cotización de todo por algo y para algo. No importan los medios de antemano sancionados por el codicioso fin. La intriga en auge es el ambiente. La prevaricación y el cohecho un dulce amor. La murmuración y la calumnia, mientras mas infame, más eficaz.

Ignoramos hasta donde el Sr. Burell conocerá de los agentes, de los procedimientos y de los efectos. Antójasenos que tiene, cuando menos, la visión de ello agudizada tal vez por los relámpagos de las estridencias que vibren á intervalos sobre su mesa de despacho. La de todo ministro, si tiene como el Sr. Burell alta mentalidad, es laboratorio.

Por ello el Sr. Burell se hará bien cargo, creemos, de lo que son intereses particulares *beneficiosos* al Estado; intereses particulares *sin perjuicio* del Estado é intereses particulares *contra* el interés del Estado,

Se le nota decidido á tender generosa mano á los primeros, para que los elegidos lleguen, porque tienen derecho á llegar, sin pago de aduanas, y desatados de las ligaduras injuriantes del balduque; benévolo, para la convivencia de los segundos, é intransigente con los terceros.

Hombre de combate y de mérito, aprecia lo que se debe al mérito combatiente, el cual por interés, no ya del individuo, sino del Estado, debe triunfar; así como, la medianía debe vivir y lo nocivo ó lo inútil, debe perecer. Y como el caciquismo se nutre de géneros averiados, el Sr. Burell representa la ruina de los mercaderes de todos los fustes. Recordemos que Cristo no usó el látigo más que en una sola ocasión. Los ministros, como no son figuras divinas sino humanas, tienen que frecuentar el uso de ese artefacto, teniéndolo siempre á mano en algún cajón de su mesa.

El Sr. Burell está al comienzo de una etapa de Gobierno y tiene en él personalidad vigorosa que le garantiza la posesión de la cartera; aun así, el plazo convencional de los dos años es escaso; pero la falta de tiempo puede suplirse por la constancia y la densidad de la labor.

Si el ministro persiste en su actitud tenemos en ella gran fé y procuraremos cooperar. No estaremos solos. Porque cuando la prensa profesional hace campaña honrada y justa, no queda aislada ni de los grandes ecos de la opinión ni en el Parlamento.

Somos los primeros en reconocer nuestra pequeñez; pero nosotros sabemos que lo infinitamente pequeño, tiene capacidad de engendrar lo infinitamente grande. La frotacion cuasi imperceptible del fósforo, lo enciende, y con su llama puede incendiarse un bosque ó un pueblo, si el viento

es favorable. Infinitamente pequeña es la chispa eléctrica que hace volar montañas ó mueve pesos fabulosos. Débil es la mano de la niña que corta la cinta que retiene en grada al poderoso acorazado para lanzarlo al mar, y ese acorazado, un día, destruye una ciudad ó salva un país.

No hay nada pequeño ni nada grande en absoluto. Lo es todo, el momento, la coordinación y la relación.

Si el Sr. Burell sigue abatiendo el caciquismo, á su lado nos tendrá. La ocasión llegada pondremos rótulos en las cosas y hasta en las personas. Lo demás, se hará por sí solo. ¿Será cierto que habrá llegado la hora?

X.

## Patronato nacional de anormales

Curso breve sobre estudio y pedagogía de los niños anormales.

(Conclusión)

### d) Cuestiones de metodología

Entendiendo por MÉTODO el orden que se sigue en las ciencias para hallar la verdad y enseñarla, puede ser *analítico* y *sin-tético*: ambas formas pertenecen á una ley que rige nuestro discurrir desde un punto de partida—materia ó dato á que se ha de aplicar nuestra atención—para ir depurando hasta el punto de término ó fin, que es el conocimiento, acabadamente formado; del objeto. Si el método general (analítico—sintético) que recorre su camino ya ejercitando la inducción, ya la deducción, se aplica para una ciencia determinada, puede recibir otros nombres, lo que da lugar á los *métodos particulares*.

Así suele afirmarse que el método de enseñanza es el expositivo (sintético) por la inflexibilidad con que deduce y afirma; pero, es lo cierto, que el método de enseñanza más genuinamente educativo es el que recorre su camino por el análisis y por la síntesis que por comprobación recíproca hacen el conocimiento más acabado y firme, compensando el positivismo á que el método analítico expone con el idealismo á que conduce el sintético (método eminentemente racional ó especulativo.—Ejemplo para aclarar ideas: si en un cuerpo físico hacemos abstracción de la materia, nos quedamos con el concepto de la forma ó *cuerpo geométrico*; si en éste prescindimos de dos dimensiones en el primero ó de una en la superficie tenemos el concepto de línea, y si en ella perdemos la única dimensión que tiene adquirimos el concepto de lo *inextenso*, del *punto geométrico*: hemos estudiado, pues, el objeto por análisis ó descomposición, desde lo concreto á lo abstracto, de lo particular á lo general, haciendo en juego la inducción; ahora vamos á proceder por deducción; suponiendo el *punto geométrico* dotado de movimiento continuo en el espacio, aquél engendrará una dimensión, la línea; está dotado del mismo movimiento engendrará la superficie, dos dimensiones que moviéndose de igual manera engendrará el cuerpo geométrico; tres dimensiones en presencia de éste, si el recinto de espacio que delimita lo suponemos ocupado por materia, tenemos ya la concepción del cuerpo físico formado de un modo acabado y preciso, hemos descendido de lo general y abstracto á lo particular y concreto: he aquí evidenciado que la metodología verdaderamente educativa es la analítica-sintética.

Lo explicado prepara una conclusión: la de que el Método de *adistramiento ó educativo* no es meramente sintético aun cuando el primer momento de su aplicación lo sea, toda vez, que sin el análisis no habrá inducción y con solo jugar las deducciones, no se educa completamente. Lo que acontece es que habiendo lagunas en las mentalidades de los niños ofrecerán dificultades, á veces insuperables para inducir y generalizar, lo cual no significa que deba desistir del empeño de vencerlas el educador por que, ese es el verdadero fin del trabajo de perfeccionamiento á que se aplica: claro es que la deducción y la síntesis le ofrece camino más llano en el que obtendrá triunfos con relativa facilidad, y que, por lo mismo, deberá frecuentarlos; pero sin dar de lado á lo más difícil, aunque con ello no triunfe más que en contados casos.

#### e) Procedimientos y forma de enseñanza

Los *procedimientos intuitivos* ofrecen ventajas insuperables: las lecciones objetivas serán las únicas eficaces; lo tangible y lo visible constituyen dos excitantes ante los que el anormal sea educable reacciona y da ocasión á que el buen educador realice su misión en el más breve plazo posible. Es de advertir que este procedimiento es también de gran eficacia para los normales; pero éstos necesitan poco esfuerzo del educador para *ver y ver bien* cuando miran así como para percibir *justas sensaciones* cuando *tocan* y para escuchar, etc.; y los anormales necesitan una labor intensa por parte de su educador para que, por comparaciones repetidas, y ejercicios de vista, oído, y tacto, adecuada á cada caso, se produzca impresiones verdaderas.

Siempre que se pueda conviene usar de

los procedimientos intuitivos como *medios* para lograr el fin educativo: por desgracia esto no se logrará más que en aquellos casos en que el anormal pueda llegar al tipo normal más acabado: en la generalidad de los casos nunca podrá el anormal discurrir por las regiones suprasensibles y la obra del educador tendrá un *eje de revolución material*, pudiendo únicamente obtener el resultado de lograr especializarlos en labores manuales conforme á las aptitudes que haya descubierto y que la forme como obreros, industriales, etc.

En cuanto á las *formas de enseñanza*, es la preferible la *eucarística*, sin género alguno de duda, que consiste en la *interrogativa* ó Socrática, dirigida con tal acierto y habilidad que, en la pregunta ó en preguntas anteriores, se suministren todos los datos necesarios para inferir la respuesta.

Para terminar, es evidente que los métodos, procedimientos y formas de enseñanza fructíferas en la educación de los niños anormales, puesto que darán el mayor coeficiente de trabajo útil que haya pérdidas de energía en rozamientos.

He aquí por qué la Paidotecnia especial de anormales ofrece un horizonte ilimitado para la ciencia de la educación en general.

---

## Sección de Información

---

### Institutos.

En la *Gaceta* del 19 el Rectorado de Valladolid publica el anuncio siguiente:

«Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903; ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante para la Sección de Ciencias del Instituto general y técnico de Burgos.

Para ser nombrado Ayudante, habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintitún años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar al tomar posesión el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente; por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que el periodo habil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

### Escuelas especiales

En la *Gaceta* del día 16 el Presidente del tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de entrada, correspondiente al grupo quinto (Física), vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza, convoca á los señores opositores á la mencionada plaza para concurrir á esta Escuela el día 5 de Abril próximo, á las catorce, para dar comienzo á los ejercicios.

Desde el día 21 del corriente tendrán á su disposición, en la Secretaría del referido Centro, el Cuestionario redactado por el Tribunal.

—El Presidente del tribunal de oposiciones á las Cátedras de Lengua francesa, vacantes en las Escuelas de Comercio de León y Oviedo, convoca á los señores opositores á las mencionadas Cátedras, para concurrir el lunes 3 del próximo Abril, á las diez y media de la mañana, al Salón de grados de la facultad de Derecho de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios; en dicho acto presentarán ante el Tribunal, un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuestionario, en la Secretaría de la facultad de Derecho.

—En la del 19: el del tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de entrada, correspondiente al grupo 2.º (Modelado y Vaciado y Composición decorativa Escultura) convoca á los señores opositores á la mencionada plaza, se servirán concurrir á esta Escuela el día 6 de Abril próximo, á las dieciséis, para dar comienzo á los ejercicios.

Desde el día 27 del corriente tendrán á su disposición en la Secretaría del referido Centro, el Cuestionario redactado por el Tribunal.

—El del tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de entrada, correspondiente al grupo 3.º (Dibujos), vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Zaragoza, convoca á los señores opositores á la mencionada plaza, para concurrir á esta Escuela, el día 6 de Abril próximo, á las quince, para dar comienzo á los ejercicios.

Desde el día 27 del corriente tendrán á su dis-

posición en la Secretaría del referido Centro, el Cuestionario redactado por el Tribunal.

—El del tribunal de oposiciones á las plazas de profesoras especiales de Caligrafía de las Escuelas Normales de Madrid, Coruña, Castellón, Guipúzcoa, Palencia, Santander y Vizcaya, convoca á las señoras opositoras á las mencionadas plazas para concurrir el día 5 de Abril próximo, á las tres de la tarde, á la Escuela de Artes y Oficios, calle del Marqués de Cubas, 11, para dar comienzo á los ejercicios.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el día 28 del actual al 4 del citado mes de Abril, tendrán las señoras opositoras á su disposición el Cuestionario en la referida Escuela.

—El del tribunal de oposiciones á la plaza de profesor de ascenso correspondiente al séptimo grupo y similares de manufactureros, vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Alcoy convoca á los señores opositores á la mencionada plaza concurrir el día 29 de los corrientes, á las diez de la mañana, al local de dicha Escuela, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el día 21, inclusive, tendrán los señores opositores el Cuestionario á su disposición, en la Secretaría de la referida Escuela.

—El del tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor de entrada correspondiente al octavo grupo, vacante en la Escuela de Artes é Industrias, de Alcoy, convoca á los señores opositores á la mencionada plaza, para concurrir el día 31 de los corrientes, á las diez de la mañana, al local de dicha Escuela, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Durante los ocho días reglamentarios, á contar desde el día 23, inclusive, tendrán los señores opositores el Cuestionario á su disposición, en la Secretaría de la referida Escuela.

—El Comisario Regio de la Escuela de Artes é Industrias de Algeciras dice:

«En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Real decreto de 19 de Agosto de 1915, y de conformidad con el artículo 40 del

Reglamento orgánico para las Escuelas de Artes é Industrias de la misma fecha, se anuncian á oposición libre dos plazas de Profesor de entrada, vacantes en esta Escuela, dotadas con el sueldo ó gratificación anual de 1.000 pesetas; correspondiente una de ellas á la Sección técnica, grupo 3.º de los determinados en el artículo 45 del citado Reglamento (Dibujo Lineal, Industrial y Arquitectónico, Tecnología de los oficios de construcción, Estereotomía y Construcción), y la otra á Gramática y Caligrafía.

Para ser admitidos á estas oposiciones se requiere: ser español, mayor de veintidós años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, circunstancias que acreditarán los interesados con la certificación del Registro Civil ó partida de nacimiento y la de penados y rebeldes.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Director de la Escuela de Artes é Industrias de Algeciras en el plazo de treinta días, á contar del siguiente al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal para tomar parte en las oposiciones.

### Primera enseñanza

En la *Gaceta* del día 14 el Presidente del tribunal de oposiciones en turno libre, para las Escuelas de niñas, vacantes en Navarra, convoca á las señoras opositoras á las mencionadas Escuelas, para concurrir al Salón de actos de la Escuela Normal de Maestras, de Pamplona, á las cuatro de la tarde del día siguiente á la fecha en que se cumplan los quince días, á partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

—El Rectorado de Zaragoza anuncia las siguientes vacantes en Navarra para proveer por concurso de traslado:

*A proveer en Maestro.*—Aoiz, Estella, Bargota, Oeiza, Viana, Pamplona, Echarri-Aranaz, Tafalla, Larraga, Milagro, Tudela, Ablitas, Fite-ro y Fustiñana. Total, 14

*A proveer en Maestra.*—Aoiz, Uztárroz, Cárcar, Urdiain, Falces, Mendi-orría, Milagro, Pi-tillas, Arguedas, Cortes. Total, 10.

Todas las Escuelas de estos grupos son unitarias.

Tendrán derecho á solicitarlas todos los Maestros que figuren ó tengan reconocido el derecho á figurar en el Escalafón.

Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán en instancia dirigida al Director general de Primera enseñanza, que deberán remitir al Jefe de la Sección administrativa de la citada provincia, en el plazo de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Al margen de la instancia harán constar la categoría y número que tienen en el Escalafón general, y los que hubieren variado de categoría desde la publicación de éste, ó no figurasen en él por haber ingresado con posterioridad, acompañarán hoja de servicios.

Este concurso se tramitará y resolverá conforme á las prescripciones cuarta, quinta, sexta y séptima de la Real orden de 18 del actual.

—En la *Gaceta* del 15 los Rectorados de Salamanca y Valladolid resuelven incidencias del concurso rápido.

—En la *Gaceta* del 16 el Rectorado de Santiago publica la relación de vacantes que se agregan á las oposiciones, turno libre, últimamente celebradas.

### INDICE LEGISLATIVO

#### *Disposiciones oficiales publicadas en la «Gaceta de Madrid»*

Día 14

Real decreto (10 Marzo) disponiendo lo siguiente sobre las condiciones que deben reunir los aspirantes á las Cátedras de Oftalmología, Oto-rinolaringología y Dermatología de las Facultades de Medicina de las Universidades del Reino:

Art. 1.º Los Catedráticos numerarios de las Facultades de Medicina de las Universidades del

Reino, encargados interinamente de la enseñanza de las especialidades de Oftalmología, Oto rino-laringología y Dermatología, tendrán derecho preferente reservado para solicitarlas y obtenerlas en propiedad, cuando sean dotadas en el Presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública.

Art. 2.º Para que este Derecho pueda ser efectivo será necesario que los solicitantes reúnan las siguientes condiciones:

1.ª Haber sido propuestos y nombrados para el desempeño de la especialidad interinamente en la forma y condiciones que determina el Real decreto de 21 de Septiembre de 1902.

2.ª Tener diez años de servicios prestados en el desempeño de la interinidad.

3.ª Formar parte, en clase de Catedrático número, del Claustro de la Facultad de Medicina correspondiente á la Universidad en que se creen las Cátedras de la especialidad.

4.ª Obtener en el expediente de nombramiento, el reconocimiento expreso por parte de la Facultad, de que el Catedrático interino ha dado las enseñanzas á completa satisfacción del Claustro informante.

Art. 3.º Los Catedráticos que soliciten aquellas Cátedras y reúnan estas condiciones serán nombrados para su desempeño con el mismo sueldo que tengan asignado por su lugar en el escalafón de Catedráticos de las Universidades, y las Cátedras de que vengan siendo titulares serán declaradas vacantes y provistas conforme á las disposiciones legales vigentes.

—Real orden (29 Febrero) disponiendo se publiquen en este periódico oficial los Cuestionarios para las oposiciones á las Auxiliares de las Escuelas de Veterinaria.

—Otra (7 Marzo) nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones restringidas á plazas del escalafón general del Magisterio (Maestros) de 2.000 y más pesetas, á D. Eduardo Sanz Escartín (propietario) y D. José Cazares (suplente), ambos Consejeros de Instrucción Pública.

—Otra (13 Marzo) disponiendo que D. Conrado Solsona y Baselga, Inspector general de Primera

enseñanza, se encargue interinamente, durante la ausencia del Director general de Primera enseñanza del despacho de los asuntos correspondientes á la expresada Dirección general.

Día 15

Real decreto (10 Marzo) disponiendo lo que sigue sobre la organización del Patronato de Sordomudos, ciegos y anormales:

Artículo 1.º Se restablece la organización del Patronato de Sordomudos, Ciegos y anormales, creada por Real decreto de 22 de Enero de 1910.

Art. 2.º El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes hará inmediatamente efectiva la procedente reorganización, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 10 del mencionado Real decreto.

Art. 3.º En todo lo referente á la dirección pedagógica y régimen de enseñanza será consultado privativamente el Patronato por el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes; una Comisión permanente compuesta de cuatro Vocales que designará el Ministro, previo informe del Patronato y de la cual será presidente el que presida este Instituto, se encargará de ejecutar todo lo que en materia de enseñanzas ha establecido por el Ministerio, luego de oír al propio Patronato.

Art. 4.º El nombramiento de presidente se hará por Real decreto, y la designación de los vocales y demás funcionarios comprendidos en el presente Decreto se efectuará por el Ministro.

Art. 5.º Los Directores y Profesores de las diversas enseñanzas estarán en dependencia inmediata de la Comisión, y de una manera especial, de su Presidente.

Art. 6.º Cuanto se refiera al orden económico y administración del Instituto, corresponderá exclusivamente á la gestión de un Director administrativo, que se considerará como delegado directo del Ministerio, y habrá de ser elegido de entre los Jefes de Administración de primera clase que desempeñen cargo en el Ministerio, siendo preferido aquel que á la condición de Letrado una la de haber ejercido cargo de Jefe superior

de Administración, el cual, además, pertenecerá, de oficio, al Patronato y su Comisión permanente.

Art. 7.º Los Directores y profesores del referido Instituto tendrán en cuenta la autoridad del Director administrativo en todo lo referente al régimen económico en que puedan hallarse comprendidos.

Art. 8.º El ministro señalará el sueldo ó la retribución correspondiente al Director administrativo, así como las dietas que deban ser reconocidas por sus trabajos al Presidente, Vocales y Secretario de la Comisión permanente, todo con cargo al capítulo 4.º, artículo 2.º del Presupuesto vigente, dándose publicidad de todo ello en la *Gaceta de Madrid*.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta la constitución definitiva del nuevo Patronato de Sordomudos, Ciegos y Anormales, asumirá las facultades de consulta y dirección de todas las enseñanzas el Presidente nombrado por Real decreto de esta fecha, quedando derogadas las disposiciones que se opongan á estos preceptos.

—Otro (idem) nombrando presidente del patronato Nacional de Sordomudos, ciegos y anormales, á D. Francisco Bergamín y García.

—Otro (idem) nombrando Director administrativo del Instituto Nacional de Sordomudos, ciegos y anormales á D. Joaquín Tenorio y Vega, Oficial Mayor de la Secretaría de este Ministerio, y ex Director general de Administración.

—Real orden (7 Marzo) nombrando Catedrático numerario de Francés del Instituto de Málaga á D. Joaquín López Barrera.

—Otra (idem) accediendo á la permuta de cargos solicitada por D. Santiago López de Tamayo García y D. Juan Antonio Alonso y García, Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Lérida y Huesca, respectivamente.

—Otra (idem) disponiendo lo siguiente sobre provisión de Escuelas servidas por Maestros con dotación de 1.000 ó más pesetas:

Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por los Ayuntamientos de Apiés (Huesca) y Morón

de Almazán (Soria), en súplica de que revocando acuerdos del Rectorado de Zaragoza se declare que sus Escuelas deben ser provistas en concurso general de traslado y no en el rápido, y se dejen sin efecto el anuncio y provisión llevados á cabo por este último medio, y

Considerando que la tendencia de la legislación vigente se dirige á la regular elevación de las Escuelas nacionales á la categoría de oposición, por lo que una vez consideradas para ningún efecto como las de 625 pesetas, únicas que aun siguen teniendo el sueldo asignado con carácter especial:

Considerando que la orden de 17 de Septiembre de 1914 ha quedado sin efecto por disposiciones posteriores, como el acuerdo de 28 de Octubre de 1915, y muy especialmente por la distribución llevada á cabo por el Real decreto de 19 de Agosto de 1915:

Considerando que debe adoptarse un criterio legal definitivo que unifiquen las futuras resoluciones de los Rectorados, hoy deficientes en cada uno de ellos y todos defendibles hasta el establecimiento de tal norma,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se declare con carácter general que las Escuelas servidas por Maestros con dotación de 1.000 ó más pesetas, deben ser provistas en concurso general de traslado, y sólo las que nunca tuvieron más de 625, en el rápido; y que se estimen en todas sus partes las peticiones de los Ayuntamientos de Apiés y Morón de Almazán, aplicando igual criterio á todos los casos análogos.

—Otra (8 Marzo) admitiendo la dimisión del cargo de Presidente del Patronato Nacional de Anormales á D. Antonio Barroso y Castillo, presentada al ser nombrado Ministro de Gracia y Justicia.

—Otras (10 Marzo) diciendo al señor Director General lo que sigue, sobre la asignatura de Historia en la Escuela Normal Central de Maestras:

Ilmo. Sr.: Considerando que, de conformidad con el artículo 23 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, en las clases de las Escuelas Normales no debe haber más que 50 alumnos, número del



que exceden en demasía las matriculadas en Historia en la Escuela Normal de Maestras de Madrid, razón por la que el curso anterior hubo que dividir las clases y encargar de una parte de ellas á una profesora agregada, y en el cual está servida por una Auxiliar gratuita.

En virtud de lo prevenido en el Real decreto de 10 de Febrero último.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la plaza de Profesora numeraria de Historia (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, se divide en dos: una que se proveerá por concurso entre las Profesoras numerarias del mismo grupo de asignaturas, que hayan ingresado por oposición ó sean procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, cualquiera que sea la situación en que se encuentren; y otra que continuará á cargo de la actual Profesora titular de dicha enseñanza.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento á lo dispuesto en otra Real orden de esta fecha,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie á concurso, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, una plaza de Profesora numeraria de Historia (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

2.º Sólo podrán aspirar á dicha plaza, por el presente concurso, las Profesoras numerarias de Historia de otras Escuelas Normales de Maestras que hayan ingresado en el Profesorado en virtud de oposición ó sean procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, y será condición de preferencia el hallarse excedente en el cargo.

3.º Las aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios.

—Otra (11 Marzo) disponiendo lo que sigue sobre creación de una Cátedra de Literatura en el Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras:

Ilmo. Sr.: Evacuado ya el trámite dispuesto en el caso 3.º del artículo 256 de la ley de 9 de Septiembre de 1857,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se crea en el Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Letras, la Cátedra de Literatura contemporánea de las Lenguas neolatinas. Esta asignatura tendrá el carácter de voluntaria, como la de Literatura galaico portuguesa.

2.º Que para la provisión de esta nueva Cátedra se siga por esta vez el procedimiento marcado en los artículos 238 y 239 de la ley antes citada.

3.º La dotación de esta Cátedra será la que señala el artículo 240 de la mencionada ley, y no se hará efectiva hasta tanto que en los Presupuestos se consigne la cantidad necesaria para ello.

#### Día 16

Reales ordenes (4 Marzo) aprobando el expediente de oposiciones á plazas de Profesoras de Corte y Confección de prendas de las Escuelas de adultas de Valencia, Granada, Murcia, Oviedo, Santiago, Sevilla, Salamanca, Valladolid y Zaragoza, y nombrando á D.ª María Remedios Estévez para dicha enseñanza en las Escuelas de adultas de Valencia; D.ª María Gallego, ídem; Albina Lanuza, ídem; María de la Concepción Reyes, en Granada; Virtudes Maza, ídem; Irene Tierno, Murcia, Florentina Escobes, ídem; Eduvigis Payá, Oviedo; María de los Angeles Cadavieco, ídem; Dolores Bescua, Santiago; Isabel Díaz, ídem; Josefina García, Sevilla; Elvira Buira, ídem; María Herrero, Salamanca; Aurelia Martín, Valladolid; María de la Soledad Romero, ídem; Benita Liboria Torrego, ídem; Cecilia Pascual, Zaragoza, y Carmen Mercedes Puig, ídem, todas con el sueldo anual de 1 500 pesetas.

#### Día 17

Real decreto (16 Marzo) disponiendo lo que sigue sobre tarjeta de identidad para alumnos de Centros de enseñanza:

Artículo 1.º Queda derogado el Real decreto de 23 de Octubre de 1914, en que se establecía como obligatoria la tarjeta de identidad para los alumnos de las Universidades, Escuelas de Ingenieros industriales, de Arquitectura, de Comercio, de Veterinaria y Normales y de los Institutos de segunda enseñanza, con carácter oficial, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Art. 2.º Desde la publicación de este Decreto quedarán sin efecto las órdenes dadas para la expedición de tarjetas de identidad, estableciéndose éstas por las disposiciones vigentes con anterioridad á dicho Real decreto.

Art. 3.º Las cantidades no invertidas en las atenciones de registro y expedición de tarjetas, según lo dispuesto en el párrafo tercero, artículo 3.º del Real decreto mencionado y que debían constituir un fondo de reserva, quedarán á disposición de los respectivos alumnos, los cuales dispondrán desde luego libremente de las cantidades que les pertenezcan.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los Rectores, Decanos, Directores y demás Jefes de Establecimientos de enseñanza comprendidos en el Real decreto de 23 de Octubre de 1914, darán cuenta en el término de quince días de haber quedado cumplido el presente Decreto.

—Otro (idem) admitiendo la dimisión del cargo de Rector de la Universidad de Valladolid á don Nicolás de la Fuente Arrimadas y nombrando para sustituirle á D. Calixto Valverde y Valverde, Catedrático numerario de la misma Universidad.

—Otro (idem) declarando jubilado á D. Julián Criado y Aguilar, Jefe de primer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, y concediéndole honores de Jefe superior de Administración civil, y nombrando á D. Mariano Muro y D. Manuel Campos.

—Otro (idem) creando el cargo de Delegado Regio de Primera enseñanza en Burgos y nombrando para desempeñarle á D. Angel de la Fuente

--Real orden (7 Marzo) aprobando el expedien-

te de oposiciones, en turno de Auxiliares, á la Cátedra de Física con Microscopia y Química con Toxicología de la Escuela de Veterinaria de León, y disponiendo se expida el nombramiento á favor de D. Justino Velasco Fernández

—Otra (idem) denegando instancia de D. Mateo Bonafonte y Nogés, catedrático numerario de Obstetricia y su clínica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, en solicitud de que se le nombre, fuera de concurso, Catedrático de Ginecología de la misma Universidad.

—Otra (idem) nombrando el siguiente Tribunal para las oposiciones á la Cátedra de Procedimientos judiciales y práctica forense, vacante en la Universidad de Salamanca:

*Presidente.* — D. Joaquín Fernández Prida, Consejero de Instrucción pública.

*Vocales.* — Académico, D. Tomás Montejo; Catedráticos, D. Salvador Torres Aguilar, de la Universidad Central, y D. José María Gadea, de la de Valencia; Competente, D. Francisco de Paula Rives Martín.

—Otra (13 Marzo) desestimando reclamaciones de D. Pedro Fernández y González, por haber sido excluido de las oposiciones á las Cátedras que se mencionan

—Otra (14 Marzo) declarando desierto el concurso para proveer la Cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

—Otra (idem) nombrando catedrático de Tecnología de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central á D. Julio Palacios Martínez.

—Otra (15 Marzo) disponiendo que por los Rectores de las Universidades se den las órdenes oportunas, á fin de que todos los Centros de enseñanza que dependan de su autoridad procedan á formar los estados que remita la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico y los envíen en los plazos que se indican.

Día 18

Real decreto (17 Marzo) ampliando á 13 el número de Vocales del Patronato del Museo Nacional de Pintura y Escultura.

—Otro (idem) nombrando vocal del Patronato del Museo Nacional de Pintura y Escultura á don Eduardo Dato é Iradier.

—Otro (idem) admitiendo la dimisión del cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de este Ministerio á D. Joaquín Tenorio y Vega y nombrando para sustituirlo, á D. Benedicto Antequera.

— Real orden (4 Marzo) nombrando Catedrático numerario de Lógica fundamental de la Universidad de Murcia, á D. Pedro Fort y Puig.

—Otra (idem) aprobando el expediente de oposiciones en turno de Auxiliares celebradas para proveer la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Teruel, y disponiendo se expida el nombramiento á favor de don Emilio Rodríguez y López Neira.

—Otra (10 Marzo) autorizando á D. Ricardo Morenas de Tejada para practicar excavaciones de carácter arqueológico en el pueblo de Vildé, partido judicial de Burgo de Osma, provincia de Soria.

—Otra (16 Marzo) disponiendo que la Biblioteca Popular y del Museo de Turismo se traslade por cuenta de la Comisaría Regia del Turismo de de el lugar que ocupa en esta Corte á la llamada Casa de Cervantes, de Valladolid, donde quedará definitivamente instalada con el nombre de Biblioteca Cervantina Popular.

—Otra (17 Marzo) aprobando el nuevo empadronamiento de habitantes de la isla de La Palma (Canarias)

#### Día 20

Real orden (7 Marzo) transformando la Cátedra de Legislación comparada de la Facultad de Derecho de la Universidad Central en otra de Política social y Legislación comparada del Trabajo.

—Otra (14 Marzo) nombrando catedrático numerario de Geometría descriptiva de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, á D. José Gabriel Alvarez Ude.

—Otras (idem) declarando desierto el concurso previo de traslado anunciando para proveer la cátedra de Lengua francesa en el Instituto de Te-

ruel y disponiendo la publicación de los siguientes anuncios, que en igual fecha hace la Subsecretaría:

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Teruel, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua francesa que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que des empeñen ó hayan desempeñado igual asignatura y los auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y treinta y cinco para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, *Rivas*.

—Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Cuenca, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua francesa, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura, y Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Estable-

cimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y treinta y cinco para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos en enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 14 de Marzo de 1916.—El Subsecretario, *Rivas*.

—Otra (16 Marzo) disponiendo que el Auxiliar numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, D. Francisco Terrades Plá, se encargue de la Cátedra vacante de Ginecología de la citada Facultad, y que el Auxiliar interino D. Emilio Ardevol perciba la gratificación anual de 2 000 pesetas mientras el Auxiliar Sr. Terrades, esté encargado de la Cátedra arriba mencionada.

—Otra (idem) nombrando Catedrático numerario de Técnica anatómica de la Facultad provincial de Medicina de la Universidad de Sevilla, á D. Alejandro Rodríguez Cadarso.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Día 14

*Subsecretaría*.—Anunciando concurso para arrendamiento de un local en esta corte, destinado á instalar la Escuela Central de Comercio y la Sección femenina.

—Ascensos y nombramientos de personal administrativo dependiente de este Ministerio.

*Registro general de la propiedad intelectual*.—Obras inscriptas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.

*Dirección general de primera enseñanza*.—Esta Dirección general anuncia para su provisión por concurso de traslado y ascenso, la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Jaén, dotada

con el sueldo anual de 3.500 pesetas, vacante por pase á otro destino de D. José Illana.

Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios que figuren en el escalafón de las Secciones administrativas de primera enseñanza en las categorías de 3 500 y 3 000 pesetas, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio en el improrrogable plazo de diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

—Esta Dirección general anuncia para su provisión, por concurso de traslado y ascenso, la plaza de Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Almería, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, y vacante por jubilación de D. José Manzano.

Podrán tomar parte en este concurso cuantos funcionarios figuren en las categorías de 3 500 y 3.000 pesetas del escalafón de las Secciones, los cuales deberán presentar sus instancias en el improrrogable término de diez días, á contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

—Esta Dirección general anuncia para su provisión, por concurso de traslado, la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección de primera enseñanza de Cáceres, vacante por pase á otro destino de D. Federico Calvo Borreguero.

Podrán tomar parte en este concurso cuantos funcionarios figuren en activo en la categoría de 1.500 pesetas del escalafón de las Secciones, los cuales deberán presentar sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de veinte días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

—Disponiendo se remitan al Presidente del Tribunal de oposiciones á plazas de Profesoras especiales de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestras de Madrid, Coruña, Castellón, Guipúzcoa, Palencia, Santander y Vizcaya, las instancias y documentos de las aspirantes á las mismas y listas de las siguientes admitidas á las indicadas oposiciones:

—Lista de las aspirantes á todas las plazas de

Profesoras especiales de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestras á que se hace referencia, que han sido admitidas á las expresadas oposiciones por haber completado su documentación:

Doña María del Pilar Vilaret y Puig, Ildefonsa López y Vilar, Inocencia López y Rodríguez, Aurora Permuy Rey.

—Lista de las aspirantes que tan solo tienen derecho á las plazas agregadas de referencia, y que así mismo han sido admitidas á dichas oposiciones por haber completado su documentación:

Doña María del Carmen Rodríguez Gómez, Herminia Páramo Mateo, Purificación Rodríguez Casaj, María de la Estrella Noguer Taberner, Carmen Blanco García, Flania Gutiérrez Alamo, María Moragón Iruegas, María Santurde Luque.

—Idem id. id. á plazas de profesores especiales de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras anunciadas en la *Gaceta* de 6 de Enero de 1915 y á las agregadas á aquéllas por Real orden de 9 de Agosto del referido año, las instancias y documentos de los aspirantes á las mismas y listas de los siguientes opositores admitidos á referidas oposiciones.

—Lista de los aspirantes á todas plazas de Profesores especiales de Caligrafía de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras á que se hace referencia, que han sido admitidos á dichas oposiciones por haber completado su documentación:

Don José Arbaiza y Basoa, Pablo Guilarte y Busto, Victoriano González Noriega, Lázaro Emilio Mendoza y Crespo, Eduardo Villán y Gil, Eugenio Gómez Mir, Ascensio Gómez y Salvador.

D.<sup>a</sup> Carmen Varela y González, María del Pilar Velaret y Puig.

D. Guillermo Polo y Quesada, José María Martínez y Bosch, Restituto Vallejo González, Arturo Fernández Astuy, Pablo Saravia Escudero, Fernando de la Roda Antón.

D.<sup>a</sup> Socorro Sánchez y García.

D. Francisco Lledó y González, Francisco Javier Martínez Santiso, Blas Santos Franco, Jaime Serra Martorell, Manuel Contreras Carrión.

—Lista de los aspirantes que tan solo tienen de-

recho á las plazas agregadas de referencia, y que asimismo han sido admitidos á dichas oposiciones por haber completado su documentación:

D. Manuel Escartín y Morán.

D.<sup>a</sup> Laura Ramos Belgado.

D. Telesforo Torija y de la Fuente, Antonio Iniesta Martínez.

D.<sup>a</sup> Rosa María Sofia Lores Calvo, María de la Estrella Noguer Taberner.

—Continuación del escalafón general del Magisterio primario. Llega al número 1.771 con D.<sup>a</sup> Miguela Zoa García que tiene 1 año y 9 meses en la categoría de 1.375 pesetas y 21 años, 5 meses y 26 días en propiedad.

Día 15

*Subsecretaria.*—*Registro general de la Propiedad intelectual.*—Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.

Día 16

*Subsecretaria.*—Admitiendo á D. Guillermo de Azcoitia y Muesca á las oposiciones á las Cátedras de Lengua inglesa vacantes en las Escuelas de Comercio de Las Palmas y León y su agregada á La Coruña.

—Idem á D. Pedro San Gregorio Estrada á las oposiciones á las Cátedras de Lengua francesa vacantes en las Escuelas de Comercio de León y Oviedo.

*Registro general de la Propiedad intelectual.*

—Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.

Día 17

*Subsecretaria.*—*Registro general de la Propiedad intelectual.*—Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.

Día 20

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Continuación del Escalafón general de Maestros. Llega hasta el núm. 1.926, que corresponde á

D. Juan Perich Valls, de San Juan Despl (Barcelona), con 9 meses en la categoría de 1.375 pesetas y 24 años, 5 meses, 7 días en propiedad. •

## NOTICIAS

El Tribunal de oposiciones restringidas, ha publicado las siguientes listas:

*Señora opositora aprobada con plaza de 3.000 pesetas.*—1, D.<sup>a</sup> Josefa Fernández Quintano.

*Señoras opositoras aprobadas con plazas de 2.500 pesetas.*—1, D.<sup>a</sup> Elena Río Rozadilla; 2, Remedios Pilar Angulo Puente; 3, Magdalena Puerta Ruiz; 4, María López Rincón.

*Señoras opositoras aprobadas con plazas de 2 000 pesetas.*—1, D.<sup>a</sup> Elvira Albert y Pons; 2, Amelia Rodríguez Santa María; 3, Mercedes Getellera; 4, Aniceta Irulegui Bascarán; 5 Casilda Pueyo Munilla; 6, Asunción Jaime Melendo; 7, Paula Borrás Soler; 8, Felisa Solán Alijaldre; 9, Ana Isabel Lorenzo; 10, Enriqueta Valls Tarragó.

*Señoras opositoras á 3.000 pesetas (aprobadas)*—1, D.<sup>a</sup> Indalecia García Miguel; 2, Ana Mayayo Salvo; 3, Luisa Daunis Corbeza; 4, Luisa M.<sup>a</sup> Gómez; 5, Hermenegilda Larrauri Unamuno.

*Señoras opositoras á 2.000 pesetas (aprobadas).*—1, D.<sup>a</sup> Faustina Alvarez García; 2, Concepción Senties Parera; 3, Carmen Baille Suñer; 4, Anastasia Rosellón Prieto; 5, Petra Fernández García; 6, María del Milagro Zubiri Pozo; 7, María Sánchez Arbós; 8, Manuela Velao Oñate; 9, Manuela Andrade González; 10, María Cabrera García; 11, Concepción García Robles; 12, María de la Purificación Vilyao Valdés; 13, Brígida Rodríguez Barrueco; 14, Mercedes Lodo Vázquez; 15, María Mata Arias; 16, Casilda Fernández Bárcenas; 17, María de la Paz Barbero Elías; 18, Cruz Mayayo Aznares; 19, Pilar Salvo Giménez; 20, Carmen Fernández Gómez; 21, María Cecilia Carriedo Abadía; 22, Enriqueta Lucas Oña; 23, Petra Lostán de la Morena; 24, Celia

Río Novo; 25, Carolina Alvarez Rodríguez; 26, Esperanza Sánchez Guzmán

27, D.<sup>a</sup> Paulina Monforte Fernández; 28, María de las Nieves Pinalia Santos; 29, Rosa Alonso Benayas; 30, Elisa López Velasco; 31, Isabel Rodríguez Pascual; 32, Carmen Alcubilla Martínez; 33, María del Sagrario Tarodó Bonilla; 34, Isabel Permy Rey; 35, Adela Revilla Castan; 36, Valeriana Hernández Lozano; 37, Vicenta Martín Jacabo; 38, Antonia Muñoz Ruiz del Castillo; 39, Nieves García Alfonso; 40, Mercedes Pol García; 41, Fortunata de la Rosa Blanco; 42, María J. Clotilde Laguna Guzmán; 43, Maximina López Peces; 44, Bárbara Torcal Joven; 45, María Balbina Vilyao Valdés; 46, María de las Mercedes González Aguado; 47, Teodora Martín Gozalo; 48, Joaquina Garayalde Leunda; 49, Aurora Fernández Candelas; 50, Elena Benito León; 51, María de la Encarnación González García; 52, Teresa Pisorno López; 53, Ramona Ponceel Aznar; 54, Rosalía Prado Moreno; 55, María Torre Fonseca; 56, Matilde Marqués Doñate; 57, Francisca Aguilera Durán; 58, Eduvigis Fonseca de la Montaña; 59, Carmen Abela Espinosa de los Monteros; 60, Vicenta García Fernández; 61, Teodora Cepero Calleja.

62, D.<sup>a</sup> María de los Dolores Martín Bribián; 63, Dolores Navarro Zubelzu; 64, Laura María Victoria Pardo Gómez; 65, María del Consuelo Sal Larrañaga; 66, María Villar Martínez; 67, María de los Desamparados Larraga Bonoza; 68, Josefa Cubas Hermosa; 69, Nicolasa Teresa López García; 70, Eloisa González García; 71, Trinidad Moza Pagola; 72, María de la Paz Gómez Roete; 73 Aniceta González Monje; 74, María del Carmen Pérez Lajarraga; 75, Venancia Barrera de la Barrera; 76, Angela Oría Lara; 77 Irene Oya Marín; 78, María Josefa Artudillo Martínez; 79, Paula Bruneto Galve; 80, Presentación Porres Zabauza; 81, María Viñegra Martínez; 82, Mariana Martín Blasco; 83, Ana Alvarez Montesinos; 84, Salvadora Cartamil González; 85, María Visitación Fernández López; 86, Josefa Icardo de la Gama; 87, Asunción Pleyán Condal; 88, Petra Zarzoso

Pedro; 89, Josefa Pérez Mena; 90, Avelina Pérez Herrero; 91, Francisca Planas Batlle; 92, Isabel Prieto García.

Ehorabuena para las agraciadas.

\*\*\*

Los señores maestros, D. José Redruello, don José María Ríos, D. Arturo de Castro, D<sup>a</sup>. María C. García, y D<sup>a</sup>. Encarnación G. Martínez dirigen á sus compañeros el siguiente llamamiento que suplican reproduzca la prensa profesional:

«Los que abajo firman, maestros nacionales, requeridos por muchos compañeros, se atreven á dirigir en bien de la clase, el presente llamamiento á todos los Maestros de primera Enseñanza, con ejercicio ó sin él, que pretendan hacer oposiciones á Escuelas nacionales en turno libre ó restringido de cualquier clase y condición á Maestros de Penales, á Jefes y Oficiales de las Secciones administrativas, á Inspecciones de primera Enseñanza, á ingreso en la Escuela de Estudios superiores del Magisterio, á Cátedras de Normates ó á cualquier otro destino del Magisterio para la formación de una «Asociación nacional de Maestros opositores ó aspirantes á oposición» que defienda nuestros derechos y unifique nuestras peticiones.

Los compañeros que se hallen conformes con la idea de constituir esta gran Asociación, que es tan necesaria y de tanta utilidad, se servirán remitir sus adhesiones en carta ó tarjeta postal, á D. Juan José Redruello López, maestro nacional de La Estrella (Toledo), ó á D. José María Ríos, id., id. de Los Navalmorales (Toledo), indicando el nombre y domicilio (sin olvidar la provincia), la categoría del Escalafón en que se encuentra, si se hallare ejerciendo y la clase de oposiciones que pienza efectuar. Esto conviene para la mejor clasificación de los elementos que integren la proyectada Asociación.

Inmediatamente que se haya reunido un número considerable de adhesiones, se procederá á la formación de una Junta directiva, por sufragio riguroso y ésta redactará un Reglamento por el

que deba regirse la Asociación de Maestros opositores,

Las tres cosas más importantes (á juicio nuestro), que se encargará de gestionar la Asociación y que por tanto nos atrevemos á anunciar al mismo tiempo que la convocatoria son:

A) Aumento de plazas en toda clase de oposiciones.

B) Que sea completamente precisa la posesión del título de Maestro de primera Enseñanza para todo cargo que se relacione con la función docente y por tanto para ser admitido en las oposiciones respectivas.

C) Completa aptitud y moralidad probada en las personas que constituyan los Tribunales de oposición.

La Junta directiva, oyendo á los asociados hará un estudio de los más importantes asuntos que convenga gestionar.

Esta Asociación (si llega á formarse) no tendrá inconveniente, apenas constituida, si fuera necesario, en unirse á las demás si se logra una verdadera Federación de Asociaciones ó Asociación única de Maestros primarios.

Queridos compañeros: Terminamos recordando una notable é infalible ley biológica: «La unión es fuerza».—*J. Redruello.*—*José M.<sup>a</sup> Ríos.*—*Arturo de Castro.*—*María C. García.*—*Encarnación G. Martínez.*

Ahora tiene el Magisterio ocasión de definir por cual medio de ascender están sus simpatías, sin admitir criterios forjados á gusto de nadie.

\*\*\*

La Sección administrativa de Primera enseñanza en Madrid ha publicado este anuncio (*Boletín Oficial* de 6 de Marzo).

«Para la debida rectificación del Escalafón de Maestros por aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1914 1915, de conformidad á lo dispuesto en el definitivo del bienio anterior, publicado en los *Boletines Oficiales* de los días 7, 8, 9 y 11 de Junio del anterior año, y teniendo en cuenta el número de plazas que la Diputación

provincial figura en sus presupuestos, esta Sección, con arreglo á lo prevenido en la ley de 9 de Septiembre de 1857, Reales decretos de 27 de Abril de 1877 y 5 de Mayo de 1913 y Reales órdenes de 4 de Abril de 1882 y 25 de Junio de 1913, anuncia para su provisión entre los Maestros de la capital de Madrid y su provincia las siguientes vacantes:

En primera categoría, con sobresueldo anual de 125 pesetas, dos plazas de antigüedad; en segunda categoría, con sobre sueldo anual de 75 pesetas, tres plazas de antigüedad, más dos por resultas de la provisión de las vacantes de primera; y en tercera categoría, con sobresueldo anual de 50 pesetas, tres plazas de méritos y tres de antigüedad, más cinco de esta última clase por resultas de la provisión de las de segunda categoría.

Los Maestros que aspiren á las vacantes de mérito presentarán sus instancias en esta Sección en el plazo de treinta días, á contar desde aquél en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, y acompañarán á sus solicitudes las hojas de servicios y documentos originales de los méritos que aleguen; debiendo advertirles que únicamente tienen derecho á solicitar vacante los que figuren en categoría inferior á aquella que pretendan y que serán preferidos para cada una de las plazas que se anuncian los Maestros que, por haber figurado en igual categoría retribuida en otras provincias; hubieran obtenido y desempeñado Escuela en la de Madrid, dentro del bienio á que corresponde la rectificación anunciada.

Los que aspiren á las vacantes de antigüedad habrán de serlo exclusivamente los Maestros que por este concepto procedan de otras provincias y que, habiéndose posesionado de Escuela en la de Madrid ó en su capital, dentro del bienio de 1914 y 1915, justifiquen con el título administrativo ó la certificación correspondiente haber disfrutado en otra provincia el sobresueldo de la categoría que pretendan, y presentarán sus instancias, do-

cumentadas, en el mismo plazo que se concede á los aspirantes á plazas de méritos.

Madrid, 26 de Febrero de 1916.

El Jefe de la Sección,  
*Rafael López Mora.*

\* \* \*

En la *Gaceta* del día 15 el Rectorado de Granada publica la relación de catedráticos de aquella Universidad que tienen derecho á elegir Senador.

\* \* \*

Han visitado nuestra redacción:

*El Magisterio de Murcia*, periódico de Instrucción pública, órgano de la federación de Levante, que tiene cuatro planas de nutrida lectura y excelente información.

*El Profesorado*, elegante revista quincenal ilustrada, que se publica en Huelva y está dedicada al estudio de los problemas educativos, de fensa y mejoramiento de la enseñanza y del profesorado.

*Los Muchachos*, amenísimo semanario editado en esta corte, Ferraz, 82, y que lleva doce páginas de instructiva y recreativa lectura para niños y adolescentes, constituyendo sus delicias y un preciado regalo.

Correspondemos á los cariñosos saludos de todos, estableciendo gustosos el cambio.

\* \* \*

El nuevo Secretario de esta Delegación Regia D. José Illana, se nos ofrece en el cargo que mercedamente se le ha confiado.

Muy agradecidos, y sabe el excelente funcionario que celebramos cordialmente su nombramiento, estando como antes, á su disposición para cuanto podamos servirle en el terreno particular ú oficial.